



12. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

**CONCEPTO DE SUPERVISIÓN:** Desde la supervisión, se continúa con un seguimiento riguroso al proceso, lo que ha permitido garantizar el control y la correcta ejecución de las acciones del contratista consultor, asegurando trazabilidad y seguimiento oportuno de los trámites ante las entidades competentes.

A continuación, se presenta el estado actual del avance administrativo y jurídico correspondiente a los proyectos:

**Centro de Salud Pablo VI:**

**1. Solicitud Anuencia al DADEP:**

En el marco del seguimiento al proyecto, se informa que se realizó la solicitud de anuencia ante el DADEP el día 26 de junio de 2025 bajo radicado SSO-2025- 200-021113-1 Dicha solicitud fue negada por medio del radicado 20252010106061 del 11 de julio de 2025, toda vez que se requirió documentación complementaria. Para el día 17 de septiembre de 2025 bajo el radicado SSO-2025-200-032526-1 la subred remitió la subsanación de los documentos solicitados para la Anuencia ante el DADEP y ya el 29 de septiembre de 2025 con el radicado 20252010162451 el DADEP emitió la aprobación de la Anuencia, Teniendo éste trámite aprobado como insumos requerido para el trámite de modificación urbanística.

**2. Modificación plano Urbanístico:**

Así mismo, se efectuó reunión en la Curaduría Urbana No. 4 el día 2 de julio de 2025, en la cual el curador Mauro Baquero recomendó entregar previamente la documentación necesaria para la modificación del plano urbanístico con el fin de que esta fuera revisada antes de la radicación formal, garantizando así un trámite más efectivo.

En seguimiento a esta recomendación, la Curaduría solicitó el envío de documentación complementaria, la cual fue remitida por correo electrónico el pasado 16 de julio de 2025. El 08-08-202511 de agosto de 2025 se realizó reunión en la curaduría Urbana donde se emitieron observaciones. El día 26 de Agosto de 2025 se entrego nuevamente el plano con las observaciones subsanadas ante la Curaduría, Nuevamente el 8 de septiembre de 2025 se remiten observaciones subsanadas al Plano topográfico y para el 24 de septiembre de 2025 la Curaduría da un visto bueno del Plano sin embargo pasa a revisión final del Curador Urbano. Para el día 3 de octubre se realiza nueva mesa de trabajo en la Curaduría Urbana No.4 donde se recibe la aprobación para radicación formal de la solicitud de modificación del Plano Urbanístico. El día 09-10-2025: Se realizó la entrega en la Curaduría Urbana No.4, de la documentación para la modificación del plano urbanístico, con preradicado No. 13829. Sin embargo ya hasta el 19 de noviembre de 2025 el trámite de la solicitud del plano Urbanístico quedo radicado en debida forma tras el pago de las expensas con el Radicado CU4 - 25 - 1762, Mencionada la trazabilidad anterior se informa que a la fecha, aún nos encontramos a la espera de la modificación del plano urbanístico que realiza la Curaduría Urbana No.4.

**3. Radicación de licencia de construcción:**

Una vez finalizado el proceso de legalización y con el predio debidamente incorporado al expediente catastral, el consultor estará en condiciones de adelantar la radicación de la licencia de construcción ante la curaduría urbana correspondiente.

**Centro de Salud Trinidad Galán:**

Como parte del seguimiento técnico y administrativo al desarrollo del proyecto Centro de Salud Trinidad Galán, se presenta a continuación el estado actual del proceso de obtención de la licencia de construcción:

**1. Reanudación del trámite:**

Ya se obtuvo la aprobación de la radicación ante Catastro Distrital respecto a la planimetría topografica, con la Resolucion No. 7347 del 2025.

**2. Radicación ante Curaduría Urbana No.4- Solicitud Licencia de Construcción:**

Se realizó la radicación en debida forma de la solicitud de la Licencia de Construcción en la Curaduría Urbana No.4, el día 7 de julio de 2025 con el número de expediente 11001-4-25-0887. Se recibieron observaciones por parte de la Curaduría Urbana el día 9 de septiembre de 2025, para subsanarlas se hacen mesas de trabajo en conjunto entre la Subred, Secretaría de Salu, Consultoría, Interventoría y Curaduría Urbana los días 10, 15 y 16 de septiembre de 2025, ya el día 30 de septiembre de 2025 el consultor envía por correo electrónico las observaciones arquitectonicas subsanadas a la curaduría, ya para el 06 de noviembre de 2025 se realiza mesa de trabajo entre la Subred, Secretaría de Salud, Consultoría e Interventoría para validar las observaciones subsanadas las cuales fueron radicadas el día 12 de Noviembre de 2025. El día de de 2025 se recibieron por correo electronico, nuevas observaciones por parte de la Curaduría las cuales se esperan ser subsanadas y entregadas el día 10 de diciembre de 2025.

**Solicitud de suspensión del contrato:**

En atención al avance de los proyectos Centro de Salud Pablo VI y Centro de Salud Trinidad Galán, se expone lo siguiente:

**1. Centro de Salud Pablo VI**

Luego de la revisión efectuada por los profesionales de la Curaduría Urbana No. 4 a los documentos para la modificación del plano urbanístico, se espera la modificación del plano urbanístico, Una vez culminado este tramite se solicitara la licencia de construcción.

**2. Centro de Salud Trinidad Galán**

Se espera remitir respuesta por parte del consultor a las nuevas observaciones realizadas por la Curaduría para continuar con el Trámite de la Licencia de Construcción.

En virtud de lo anterior, se solicita la suspensión No.10 del contrato de consultoría No. 5620 de 2018 por un periodo de seis (6) meses, comprendido entre el 10 de diciembre de 2025 y el 9 de junio de 2026.

MP

12. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

**1. SOLICITUD SUSPENSION - AL CONTRATO DE INTERVENTORIA:** Mediante comunicado INT-57072018-CAPS-DG-051-2024 con asunto "CONCEPTO OFICIO CSC-CAPS-BGTA-434-2018 SOLICITUD SUSPENSION No. 10 CONTRATO No. 5620 DE 2018 Y SOLICITUD DE PRORROGA A LA SUSPENSION No.7 DEL CONTRATO No. 5707 DE 2018." y Teniendo en cuenta las razones que anteceden, se justifica la suspensión No.10 del Contrato N° 5707 DE 2018, por el término de seis (6) meses, contados a partir del 10 de diciembre de 2025 y hasta el 9 de junio de 2026. Se establece como nueva fecha de terminación el 22 de junio de 2026.

Cordialmente,

  
**13. MARCIA GREICY OBAGANEME VALBUENA**  
Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional  
Supervisora

**14. Nombre del interventor**

Firma Interventora  
(Sólo si aplica)

**15. Nombre del Director o Jefe de Oficina**  
(Según Corresponda)

**16. Nombre Director Financiero**

VoBo. Área Financiera  
(En caso de Adiciones)

17. Anexo: ( 4 ) folios.

CSC-CAPS-BGTA-429-2018 : Solicitud de suspensión No 8 del Contrato No. 5620 de 2  
CINT-57072018-CAPS-DG-045-2024 : CONCEPTO CSC-CAPS-BGTA-429-2018 CON ASUNTO: SOLICITUD SUSPENSION No.8 DEL CONTRATO No. 5620 DE 2018 Y SOLICITUD DE SUSPENSION No.8 DEL CONTRATO No. 5707 DE 2018

# CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

Versión: **5**  
 Fecha de aprobación: **16/04/2025**  
 Código: **18-02-FO-0087**

<b>CERTIFICACIÓN:</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>INFORME PARCIAL:</b> _____	Marque con una (X) según corresponda <b>FECHA DEL INFORME:</b> 9/12/2025
<b>CONTRATO No.</b> 5707-2018		

1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO U ORDEN			
Contratista:	Valor Contrato Inicial:	Fecha de Inicio:	Fecha de Terminación:
VELCOM GROUP INTERNATIONAL O.C.C	\$66.158.128	3/10/2018	2/02/2019
Representante Legal: JAVIER MAURICIO RODRIGUEZ ROMERO Cedula Representante: 79.899.490	No. Adición: Valor Adición:	Fecha Registro Presupuestal: Valor Adición:	Prorroga 1: Prorroga 2: Suspensión 1: Inicio 1: Prorroga 3: Prorroga 4: Adición 1: Prorroga 5: Prorroga 6: suspensión 2: suspensión 3: Prorroga 7: suspensión 4: Prorroga 8: Adición 2: suspensión 5: suspensión 6: suspensión 7: suspensión 8: suspensión 9: Fecha Terminación actual:
Objeto del Contrato u orden: "CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO PROVENIENTE DE LA CP-008-2018 CONSISTENTE EN LA ELABORACION DE LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y ESTUDIOS TECNICOS PARA LA ADECUACION AMPLIACION Y REORDENAMIENTO FISICO FUNCIONAL DE LOS CENTROS DE ATENCION PRIORITARIA EN SALUD - CAPS TRINIDAD GALAN, CAPS PABLO VI, DENTRO DE LOS CONVENIOS 1225-2017, 1147-2017 DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Duración Inicial: 4 MESES	Valor Adición:	2/10/2019
Disponibilidades Números: 1395 16/08/2018	Valor Adición:	Valor Adición:	20/11/2022 26/12/2022 26/04/2023 23/10/2023 23/12/2023 23/12/2023 23/12/2023 18/04/2024 18/06/2024 19/08/2024 22/08/2024 22/12/2024 22/02/2025 22/02/2025 10/04/2025 22/06/2025 10/08/2025 22/08/2025 24/10/2025 22/12/2025 22/12/2025
Rubro presupuestal: INFRAESTRUCTURA INVERSION VIGENCIA: 341160110119120000.00	Valor Total: \$184.360.444	Valor Adición:	22/12/2025

FECHA ENTREGA INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN <b>20/02/2026</b>	
---	--

2. AVANCE DE EJECUCION DEL CONTRATO U ORDEN			
INFORMACION DE ACTIVIDADES			
No. INFORME/CERTIF.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN ESTE PERIODO	CUMPLIÓ	ASPECTOS RELEVANTES EN ESTE PERIODO
ANTEPROYECTO - CAPS TRINIDAD GALAN Y CAPS PABLO VI - CON LO REQUERIDA EN LA ACTA	CENTRO DE COSTO	SI NO	Oportunidad de entrega SI: N/A NO: Cumplimiento de documentación tramitada o presentada SI: X NO:

*99*

4	RECUERDA EN EL AULA PARCIAL DE INTERVENTORIA 03 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE	SU43T09	X	Respuesta de imprevistos y Emergencias	SI: N/A	Cumplimiento calidad de la prestación	SI: X	NO:
				Cumplimiento de condiciones contratadas	NO: N/A			

Observaciones:

FUNCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DE LA SUPERVISIÓN									
3. INFORMACION DE FACTURA O CUENTAS									
No.	No. FACTURA o CUENTA DE COBRO	FECHA DE FACTURA O COBRO	PERIODO FACTURADO	FECHA RADICACION	VALOR FACTURA O CUENTA DE COBRO CERTIFICADO	ACUMULADO EJECUTADO	SALDO	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
1	GUIGI-10377	18-09-2023	NERO - MAYO 202	19-09-2023	37.850.145,20	\$ 37.850.145,20	148.510.299	21%	Esquema basico
2	GUIGI-10378	24-09-2023	10-SEPTIEMBRE 2	02-10-2023	23.656.340,75	\$ 61.506.485,95	122.853.958	33%	Anteproyecto
3	GDGI 37	15-07-2024	NOV 2023-FEB 202	15-07-2024	14.193.804,00	\$ 75.700.289,95	108.680.154	41%	Redicacion en Curaduria
4	GDGI 66	01-02-2025	ACT 2024- 29 NOV	11-02-2025	71.788.065	\$ 147.488.355,20	36.872.089	80%	Saldos pendientes cuenta 1-2-3
TOTAL					71.788.065	147.488.355	36.872.088,80	80%	

4. VERIFICACIÓN GARANTÍAS

Existencia de Garantías

SI: NO:

COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO

CERTIFICADO

Con fundamento en la solicitud del CONSORCIO CAPS BOGOTÁ 2018, y el aval dado por la interventoría a cargo de GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNATIONAL S.A.S. que ejecuta el Contrato 5707-2018, la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional en ejercicio del control y seguimiento a la ejecución de los contratos, se permite dar aprobación al trámite de suspensión No. 10 del Contrato 5707 de 2018, debido a que se encuentra pendiente la modificación del plano urbanístico del predio Pablo VI, y también que dada la radicación con la solicitud de licencia de construcción en la Curaduría Urbana No.4 para TRINIDAD GALAN, este tramite toma los tiempos normativos por parte de la Curaduría Urbana No.4. De acuerdo con lo anterior, se justifica la suspensión No.10 del Contrato N° 5707 DE 2018, por el término de seis (6) meses, contados a partir del 10 de diciembre de 2025 y hasta el 9 de junio de 2026. Se establece como nueva fecha de terminación el 22 de junio de 2026.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO		VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
Valor ejecutado	Quientos veinti y dos millones ochocientos mil cuatrocientos sesenta y tres con ochenta centésimas milés		147.488.355
Saldo por ejecutar	Ciento treinta y tres millones ochocientos mil ciento diez con veinte centésimas		36.872.089
VALOR TOTAL CERTIFICADO			\$

FECHA DE EMISIÓN DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO

N/A

N/A

VALOR A PAGAR

N/A

N/A

CONTRATO:

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE A LA EJECUCIÓN DEL

Con fundamento en la solicitud del CONSORCIO CAPS BOGOTÁ 2016, y el aval dado por la interventoría a cargo de GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNATIONAL S.A.S. que ejecuta el Contrato 5707-2016, la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional en ejercicio del control y seguimiento a la ejecución de los contratos, se permite dar aprobación al trámite de suspensión No.10 del Contrato 5707 de 2016, debido a que se encuentra pendiente la modificación del plano urbanístico del predio Pablo VI, y también que dada la radicación con la solicitud de licencia de construcción en la Curaduría Urbana No.4 para TRINIDAD GALAN, este tramite toma los tiempos normativos por parte de la Curaduría Urbana No.4. De acuerdo con lo anterior, se justifica la suspensión No.10 del Contrato N° 5707 DE 2016, por el término de seis (6) meses, contados a partir del 10 de diciembre de 2025 y hasta el 9 de junio de 2026. Se establece como nueva fecha de terminación el 22 de junio de 2026.

ANEXOS: N/A

FIRMA SUPERVISOR CONTRATO

NOMBRE Y APELLIDOS

C.C. No.

CARGO/PERFIL

AREA DE UBICACION

Elaboró: Leidy Silva - Apoyo Infraestructura - Contratista Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente

Revisó: Carlos Rojas - Coord Infraestructura - Contratista Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente

Revisó: David Armando Cely - Apoyo financiero proyecto. Contratista Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente

MARCIA FREICY GUÁRDAME VALBUENA

52150028

JEFE OFICINA ASESORA DESARROLLO INSTITUCIONAL

OFICINA ASESORA DESARROLLO INSTITUCIONAL



CÓDIGO	00
VERSIÓN	0

Bogotá D.C., 05 de Diciembre de 2025

**INT-57072018-CAPS-DG-051-2024**

Señores:

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**

Atn. Arquitecto Carlos Rojas  
Calle 9 No. 39 – 46  
Bogotá D.C.

**REF:** CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 5707 DE 2018 "CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DERIVADO DE LA CP-008-2018, CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DE LOS DE LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y ESTUDIOS TECNICOS PARA LA ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y REORDENAMIENTO FÍSICO FUNCIONAL DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD – CAPS TRINIDAD GALAN, CAPS PABLO VI, DENTRO DE LOS CONVENIOS 1225-2017 Y 1147-2017 DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E."

**Asunto:** CONCEPTO OFICIO CSC-CAPS-BGTA-434-2018 SOLICITUD SUSPENSION No. 10 CONTRATO No. 5620 DE 2018 Y SOLICITUD DE PRORROGA A LA SUSPENSION No.7 DEL CONTRATO No. 5707 DE 2018.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación radicada por el consultor, mediante la cual se expone la necesidad de generar la suspensión No. 10 del Contrato de Consultoría No. 5620 de 2018, y una vez revisados los argumentos presentados respecto al estado actual de los trámites administrativos y técnicos requeridos para el avance del proyecto en los CAPS Pablo VI y Trinidad Galán, nos permitimos emitir el siguiente concepto:

### 1. Situación CAPS Pablo VI

Se verifica que persisten los mismos hechos señalados en las solicitudes de suspensión Nos. 6, 7, 8 y 9, relacionados con los trámites administrativos necesarios para la legalización de los predios y la modificación del plan urbanístico. La Subred realizó la radicación del trámite de modificación del plan urbanístico ante la Curaduría Urbana No. 4 el día 19 de noviembre de 2025, bajo el radicado CU4-25-1762, trámite que aún no cuenta con acto administrativo de aprobación. Solo hasta la aprobación de dicho trámite será posible que el consultor proceda con la radicación de la licencia de construcción, proceso regulado por el Decreto 1077 de 2015, el cual establece un término de 45 días hábiles para resolver solicitudes de licencias, más los tiempos de observaciones y ajustes, lo que configura un período estimado no menor a seis (6) meses para completar el licenciamiento.


### 2. Situación CAPS Trinidad Galán

Aunque se superaron las etapas de incorporación del plano topográfico por parte de Planeación Distrital y se radicó en debida forma la solicitud ante la Curaduría Urbana No. 4, y aun cuando ya fueron atendidas las observaciones emitidas, no existe certeza sobre la fecha definitiva de expedición de la licencia de construcción. La obtención de dicha licencia es requisito indispensable para iniciar los trámites posteriores ante ENEL y la Empresa de Acueducto de Bogotá, lo que condiciona la continuidad de las actividades.

	Realizó:	Revisó:	Aprobó:	Página:
<b>Nombre:</b>	G.M.L	J.M.R.R	G.G.G	1
<b>Cargo:</b>	Coórd. Proy	Ases. Jurid	C.E.O	

	<b>No. Anexos:</b>
	0
	<b>Folios</b>



CÓDIGO	00
	
VERSIÓN	0

### 3. Concepto de la Interventoría

Revisados los antecedentes y verificado que no se han superado las circunstancias que motivaron las suspensiones anteriores, esta Interventoría recomienda aceptar la solicitud elevada por el consultor, toda vez que los hechos que dieron origen a las suspensiones Nos. 6, 7, 8 y 9 permanecen vigentes y siguen afectando el normal desarrollo del contrato. De igual forma, se considera razonable el plazo de seis (6) meses solicitado para la suspensión No. 10, teniendo en cuenta:

- La experiencia adquirida en el proceso actualmente en curso para el CAPS Trinidad Galán, el cual ha demandado tiempos similares.
- La duración mínima estimada del trámite de licenciamiento según la normativa vigente.
- Las festividades y periodos vacacionales de fin de año, que habitualmente impactan los tiempos de revisión y respuesta de las entidades competentes.
- Adicionalmente, es importante señalar que la suscripción de suspensiones por periodos cortos implica la actualización permanente de las pólizas contractuales, toda vez que cada modificación contractual exige la correspondiente ampliación o ajuste de las garantías, lo cual genera costos adicionales para el proyecto. A la fecha, el contrato ha tenido al menos diez (10) suspensiones, originadas por circunstancias no imputables a nosotros, lo que ha conllevado reiteradas actualizaciones de pólizas y, en consecuencia, un incremento no previsto en los costos asociados al mantenimiento de las garantías contractuales. Estas situaciones impactan financieramente el contrato y deben ser consideradas en la toma de decisiones sobre la duración y conveniencia de nuevas suspensiones.

### 4. Recomendación

En consecuencia, esta Interventoría recomienda a la entidad aprobar la suspensión No. 10 del Contrato de Consultoría No. 5620 de 2018, por un periodo de seis (6) meses, comprendido entre el 10 de diciembre de 2025 y el 9 de junio de 2026, lapso necesario para que se desarrollen los trámites técnicos, administrativos y jurídicos que permitan obtener las licencias de construcción de los CAPS Pablo VI y Trinidad Galán.

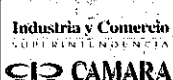
Finalmente, se deja constancia de que, en caso de que los trámites culminen de manera anticipada, el consultor deberá informarlo a la entidad contratante para proceder a la reanudación de los plazos contractuales, tal como lo manifestó en su comunicación.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, se solicita de igual manera la Suspensión No. 10 del contrato de interventoría 5707 de 2018 bajo los mismos términos expuestos en la solicitud realizada por el consultor, por un término de seis (06) meses, o antes de superarse los argumentos que soportan la solicitud de suspensión.

Atentamente,



**JAVIER MAURICIO RODRIGUEZ ROMERO**  
Representante Legal  
GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNATIONAL SAS

	<b>Realizó:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Aprobó:</b>	<b>Página:</b>	 <b>CAMARA</b> DE COMERCIO DE BOGOTÁ	<b>No. Anexos:</b>
<b>Nombre:</b>	G.M.L	J.M.R.R	G.G.G	2		0
<b>Cargo:</b>	Coord. Proy	Ases. Jurid	C.E.O			Folios